

**SANTA ROSA,**

**A LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Este Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2022, fuera del plazo establecido por el artículo 81 inciso 6° de la Constitución Provincial, por los motivos que se expresaron en la nota enviada oportunamente.

El Proyecto adjunto se complementa con el del proyecto de la Ley Impositiva para el año 2022 que juntos, fijan las bases legales en los cuales se sustenta el devenir de las finanzas públicas a nivel provincial.

Para el Proyecto de Presupuesto del corriente año, nos basamos nuevamente en la definición de los Recursos Nacionales, en las Proyecciones Macroeconómicas realizadas por el Gabinete Económico del Gobierno Nacional. El particular contexto de emergencia sanitaria en el que las pautas macrofiscales fueron formuladas, obliga a realizar salvedades respecto a la interpretación y utilización de éstas, sin perjuicio de persistir en el criterio tradicional de utilizarlas para la formulación del presupuesto provincial.

Es así, que el proceso presupuestario comienza por lo general a mediados del mes de abril en el Estado Nacional –hecho que se cumple para el año 2022-, según lo que surge del cronograma respectivo- bastante antes del momento en el cual se le da publicidad a los datos. El contexto sanitario agregó una cuota de incertidumbre propia a las variables económicas que sesgó al proyecto de un excesivo conservadurismo, visto desde el presente, o como coloquialmente se suele afirmar “con el diario del lunes”. Esta perspectiva diferencial se vislumbra agravada a la luz del conjunto de cambios macroeconómicos que se han operado en los últimos meses relacionados con la velocidad de crecimiento de la actividad económica y del nivel de precios de la economía.

La recuperación de las distintas ramas de actividad económica tuvo su correlato en las finanzas públicas provinciales, que recuperaron progresivamente niveles de ingreso “de equilibrio” en términos reales, si es que se puede calificar de esa manera al año 2019, signado por dos devaluaciones y una evolución sumamente dispar de las distintas ramas de actividad, y con la actividad en caída desde abril de 2018.

Desde el punto de vista del gasto público, prosiguió la dinámica asociada a la necesidad de solventar gastos de índole extraordinarios vinculados a la pandemia desatada por el coronavirus COVID-19, que afortunadamente y como consecuencia de una política de estado signada por la disciplina fiscal pudieron ser solventados con recursos acumulados por el propio Estado Provincial, permitiendo la prestación de los servicios sanitarios sin limitaciones de índole presupuestaria, y sin necesidad de recurrir a endeudamiento.

A nivel nacional, el déficit público tiende a reducirse base a un programa de crecimiento económico que tiene un fuerte correlato desde lo recaudatorio y que fue a su vez apuntalado con recursos extraordinarios como el Aporte Solidario y la Asignación de Derechos Especiales de Giro por parte del Fondo Moneta-

///.-

//2.-

rio Internacional.

Para el año 2022 se prevé una optimización de ciertos gastos públicos, tal como ha trascendido mediáticamente, y la realización de ahorros mediante cambios en la política de subsidios económicos al sector de generación de energía y mediante el abastecimiento con gas de origen local, a ser transportado por una red de gasoductos reforzada.

Receptando diversas situaciones planteadas en el corriente año, se añaden modificaciones a otras normativas que hacen al mejor funcionamiento del Estado, y que se amplían para cada caso al final de este mensaje.

### **PROYECCIONES MACROECONOMICAS:**

El optimismo que debería causar la mejora de la situación sanitaria, sustentada en una amplísima campaña de vacunación, tiene un sinsabor relativo a la inestabilidad de la situación de la cuenta corriente que, a pesar de registrar superávits históricos no alcanza a cubrir las necesidades de divisas del País, exacerbadas por un endeudamiento ruinoso en moneda extranjera con un perfil de vencimientos totalmente incumplible.

A esta situación se le agregan los efectos retardados de las medidas para contener la situación social y económica tomados durante el año 2020, que debieron ser financiados principalmente con emisión monetaria y que dieron lugar a un incremento en la dinámica de los precios por fuera de lo originalmente proyectado. Es necesario resaltar que este efecto se está produciendo a nivel mundial, sólo que, en nuestro País, dada la magnitud en la que se recurrió a la herramienta en tanto era la única disponible, más allá de la velocidad heredada en la tasa de variación de los precios.

Volvemos a repetir, ya desde la confirmación empírica, lo que decíamos en oportunidad del envío del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2021, a saber: *“Mucho se ha dicho respecto de un intercambio entre salud y economía durante todo el año en curso. Más que filosofar acerca de absurdas posiciones radicalizadas respecto de la libertad, cabría comparar el desempeño del país con aquellos que no coordinaron las restricciones para el funcionamiento de las actividades económicas. Eso sí, en la comparación se debe ser justo e introducir los aspectos diferenciales de la situación inicial de la República Argentina, que venía sumamente golpeada económicamente por una recesión de más de un año y medio, sin acceso al crédito internacional, con problemas serios en su sector externo combinados con una caída brutal de su absorción doméstica.”* A esto, solamente agregamos que resulta sumamente meritoria para el País la recuperación lograda en términos comparativos, dado el escenario de inicio.

Nuevamente, a nivel macroeconómico, la estabilización del sector externo y la convergencia del tipo de cambio oficial con los surgidos del intercambio de valores financieros lucen como los principales escollos a solucionar, como ya planteáramos. La negociación con el Fondo Monetario Internacional, el acceso a otras instituciones multilaterales de crédito, la resolución de la deuda con el llamado “Club de Paris”, definirán si el país se encamina definitivamente hacia la recuperación y el crecimiento sostenido, o hacia una estabilización en niveles aún más empobrecedores.

A nivel de actividades, ya no se prevén en forma

///.-

//3.-

generalizadas tasas de recuperación desde un piso extraordinariamente bajo, aunque por cuestiones estadísticas todavía quedan resabios de bajos niveles de comparación en actividades específicas, aunque su peso estadístico en el total no resulta significativo y se limita a los primeros trimestres.

Se prevé además continúen los buenos precios internacionales de las materias primas, en tanto no se produzcan variaciones bruscas en la tasa de interés de la Reserva Federal de Estados Unidos que puedan conducir a una fortaleza drástica del dólar, evento de probabilidad reducida dado el impacto fiscal que esto tendría en el País del norte pero que nunca puede descartarse.

Es así que el contexto internacional brinda ciertos espacios para permitir un incremento de las exportaciones que pueda ir relajando progresivamente la restricción externa, efectuando un planteo simultáneo de reducción de la dependencia de algunos insumos importados.

A nivel del MERCOSUR, nuevamente la relación comercial con Brasil vuelve a ser objeto de análisis. La renegociación del arancel externo común, acordada con ese país, y la continuación de las compras de trigo transgénico desarrollado por la empresa argentina BIOCERES devienen en los interrogantes principales para el año entrante. Por otra parte, el resto de los miembros del bloque, comienzan a mostrar señales claras de sus intenciones de negociar acuerdos separados en forma individual, debilitando así el funcionamiento del acuerdo en su conjunto.

Por otra parte, se abre el interrogante respecto del devenir económico y comercial con otros países integrantes del bloque, ya sea como estados parte o como asociados. Resulta particularmente desafiante los vínculos con Chile y Bolivia como resultado del contexto político en el primer caso y como consecuencia de un deterioro en los yacimientos gasíferos en el segundo.

El referido marco situacional permite suponer un sostenimiento de los recursos tributarios vinculados al agro, con muy buenas perspectivas para la próxima cosecha fina, y una consolidación del proceso de recuperación post-pandémico en la medida que las nuevas variantes del COVID-19 no obliguen a tomar nuevamente medidas de carácter restrictivo de la movilidad social.

Los recursos patrimoniales provenientes de la explotación hidrocarburífera y gasífera se prevé continúen con una tendencia favorable, debido a la recuperación en el precio internacional del crudo, la cual motivó incluso por parte de los Estados Unidos la utilización de las SPR (Strategic Petroleum Reserves), medida a la que se sumaron los demás países importadores dada la magnitud de la variación operada. Dado que las reservas totales equivalen a solamente 15 días aproximadamente del consumo de esos países, la intervención en el mercado hace prever que pueda disminuir la velocidad de crecimiento del precio pero no necesariamente alterar el nivel final que termine adoptando la variable si no hay aumentos de la producción de crudo que equiparen la oferta con la demanda.

Se prevé que las demandas asociadas al sistema de salud disminuyan, permitiendo la recuperación, estabilizar las cuentas fiscales a nivel global y brindar espacio para la realización de obras públicas.

Como ya se dijo en oportunidad del marco introductorio, las pautas para confeccionar el presupuesto provincial se han ajustado a las

///.-

//4.-

previstas en el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional. Se vuelven a reiterar las salvedades vertidas en el exordio, recalcando el hecho de que las mismas son además un patrón de comparación contra el cual se analiza el comportamiento fiscal por parte del Estado Nacional. Durante la anterior gestión del gobierno nacional, tales pautas eran utilizadas sistemáticamente para señalar desvíos y restringir fondos; esperamos que, en esta oportunidad, sirvan para poder mostrar en términos concretos la mejora en la situación económica y de las finanzas públicas.

VARIABLE	VARIACIÓN
VAR. PBI	4,0% prom.
PRECIO DÓLAR	\$ 131,1
VAR. PRECIOS AL CONSUMIDOR	33,0 % p.a.p.

Ante este escenario, el Poder Ejecutivo envía un Proyecto de Ley de Presupuesto que intenta dar respuesta a las demandas de bienes y servicios públicos y financiar las inversiones que se requieren para mejorar la infraestructura social, a la vez que intentará equilibrar recursos y gastos en el marco de lo que se prevé sea una normalización de la situación sanitaria.

A partir de lo antes expuesto, se expone a continuación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos:

#### RECURSOS:

El financiamiento del gasto público previsto reconoce como fuentes proyectadas las que se mencionan a continuación:

ÍTEM	2.022	%
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>142.237.145.549</b>	<b>82,25%</b>
<b>De Jurisdicción Provincial</b>	47.372.240.840	27,39%
<b>Tributarios</b>	30.766.193.256	17,79%
Ingresos Brutos	22.171.600.000	12,82%
Sellos	2.052.800.000	1,19%
Inmobiliario	3.391.500.000	1,96%
Vehículos	2.230.400.000	1,29%
Tasas Retrib. Servicios	770.000.000	0,45%
Otros Tributarios (inmob adic y otros)	149.893.256	0,09%
<b>No Tributarios</b>	16.606.047.584	9,60%
<b>De Jurisdicción Nacional</b>	94.864.904.709	54,86%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.488.934.305</b>	<b>2,02%</b>
<b>SUBTOTAL</b>	145.726.079.854	84,27%
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>27.198.589.415</b>	<b>15,73%</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	28.711.432.687	16,60%

///.-

//5.-

<b>Aportes No Reintegrables</b>	16.598.696.493	9,60%
<b>Uso del Crédito</b>	3.264.538.914	1,89%
<b>RESULTADO FINANCIERO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	8.848.197.280	5,12%
<b>Menos:</b>		
<b>AMORTIZACION De LA DEUDA</b>	-1.510.753.111	-0,87%
<b>CANCELACION De ANTICIPOS</b>	-2.090.161	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>172.924.669.269</b>	<b>100,00%</b>

Como es de uso habitual, respecto de los Recursos Tributarios de Origen Provincial, los principales lineamientos en este sentido han sido volcados en el mensaje de la Ley Impositiva para el año 2022 y las modificaciones que sobre ella recaen se encuentran debidamente fundamentadas en dicho proyecto de ley, sin perjuicio de las aclaraciones que se vierten en el presente.

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos acusa una tasa de variación proyectada del 53,57% respecto de la recaudación presupuestada en el ejercicio pasado.

La estimación de recaudación del Impuesto Inmobiliario tiene incorporado un incremento asociado al recupero de deudas de ejercicios anteriores, proyectándose un incremento nominal del gravamen en el orden del 54,16%.

El Impuesto a los Vehículos se prevé registre un aumento significativo respecto del presupuesto del año anterior por efecto exclusivo del incremento registrado en las valuaciones de referencia operadas en la escala del año 2020 – que impactara en las valuaciones para el presente ejercicio fiscal. El recurso es objeto de un tratamiento específico a nivel tributario, que implica un alto costo fiscal pero que pretende morigerar su impacto final, explicándose en detalle la cuestión en el mensaje del proyecto de Ley Impositiva 2022.

La recaudación del Impuesto a los Sellos se proyecta con una tasa de variación del 81,66%, continuando el proceso de recuperación de este gravamen que fue el más castigado durante los ejercicios 2019 y 2020. Si la recuperación durante el ejercicio 2021 estuvo sustentada fundamentalmente en la recuperación de los precios agrícolas, se espera que el mayor dinamismo económico continúe traccionando la recaudación por encima de la tasa de variación de los precios.

Dentro de los Recursos No Tributarios de Origen Provincial, se destacan los siguientes:

- a) los ingresos provenientes de los recursos mineros, hidrocarburíferos y gasíferos asociados y/o vinculados a concesiones de explotación han visto recuperada su participación en el total de recursos no tributarios (30,33%). La estimación se realizó por parte de la Secretaría de Energía y Minería;
- b) el ingreso por la venta de energía eléctrica a los distribuidores minoristas ha alcanzado una participación del 21,45%;
- c) la recaudación de los servicios de salud

///.-

//6.-

pública 5,33%;

Provincial 3,73%;

Autárquico de Vivienda 3,47%.

d) los servicios adicionales de la Policía

e) Otros ingresos del Instituto Provincial

De los recursos de origen federal y considerando en forma agregada la distribución general y la devolución de la detracción del 15% ya explicitada, se estima que el 71,44% de los ingresos provengan del Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, establecido por la Ley Nacional N° 23.548 neta de los recursos con destino al Financiamiento Educativo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26.075.

El artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 en conjunto con el artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.206, y la Ley Provincial N° 2511 dispusieron la afectación con destino a finalidades educativas de los fondos respectivos. Se prevé que los mismos aportarán el 7,83% de los Recursos de Jurisdicción Nacional. El remanente a recibir encuentra su origen en diversos regímenes especiales de distribución interjurisdiccional de los ingresos percibidos por el Fisco Nacional. Cabe aclarar que el valor expuesto es estimado, debido a que el Ministerio de Educación de la Nación no ha emitido la norma en la cual determina el índice 2022 para nuestra Provincia, como consecuencia que está en tratamiento el proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 2022 en el Congreso de la Nación.

En este apartado también se incluyen los créditos necesarios para la atención del déficit del sistema Previsional, que en el Presupuesto vigente tenía previsto una afectación del 73,33% del denominado “Acuerdo Nación-Provincias” suscripto el 18/05/16, y ratificado por Ley Provincial N° 2910, y en el presente proyecto se prevé afectar el 60,00%, que junto a los anticipos mensuales que realiza la Administración Nacional de la Seguridad Social, en el marco de la Ley N° 27.260 y de Presupuesto, financian el déficit previsto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 9.372.159.000).

Respecto del déficit estimado para el año 2022 se prevé un anticipo mensual por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$163.403.250), totalizando en forma anual la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$1.960.839.000).

Prosiguiendo con el tema previsional, aún la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no ha requerido la información respecto a la auditoría del año 2020, que según nuestras estimaciones estarían en el orden de los PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 94/100 CENTAVOS (\$ 2.752.272.801,94), que restando los anticipos percibidos para ese año los cuales ascendieron a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 94/100 CENTAVOS (\$ 962.272.801,94), arrojan un remanente a ingresar total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 1.790.000.000).-

Los ingresos previstos de los diferenciales por el año

///.-

//7.-

2020, tienen contemplado en el presente Proyecto de Presupuesto la devolución a Rentas Generales, Municipios y a la Dirección Provincial de Vialidad.

Los recursos de capital previstos para el año fiscal en curso tienen su origen principalmente en:

- a) el recupero del aporte reintegrable provincia-municipios provenientes de la percepción de transferencias destinadas a compensar el déficit previsional de ejercicios anteriores correspondiente al año 2020, que aporta el 51,31%;
- b) el recupero de los anticipos financieros otorgados a empresas donde el estado participa en forma mayoritaria en el capital, los cuales arrojan el 21,69%;
- c) el recupero de cuotas por parte del I.P.A.V., que contribuye con el 16,26%;
- d) recupero anticipos de coparticipación a Municipios, por el 6,96%;
- e) la devolución de préstamos de la Ley N° 2.870, el flujo residual de préstamos de promoción industrial y de desarrollo productivo y social, que explican el 2,70%;

El Financiamiento se compone principalmente de los siguientes rubros:

- a) Aportes No Reintegrables afectados a obras públicas 52,27%;
- b) Aportes No Reintegrables con fines distintos de la obra pública, que aportan un 5,54%;
- c) Uso del crédito aporta el 11,37%;
- d) Resultados Financieros de Ejercicios Anteriores 30,82%.

#### **EROGACIONES:**

Teniendo en cuenta las erogaciones según su carácter económico y discriminadas por Partida Principal, se obtienen los siguientes guarismos:

	<b>2.022</b>	<b>%</b>
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>123.750.513.163</b>	<b>71,56%</b>
Personal	69.221.866.156	40,03%
Bienes y Servicios No Personales	16.799.968.032	9,72%
Intereses de la Deuda	1.255.157.974	0,73%
Transferencias Corrientes y de Capital	36.240.537.702	20,96%
Credito Adicional	232.983.299	0,13%
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>49.174.156.106</b>	<b>28,44%</b>
Bienes de Capital	2.384.978.042	1,38%
Trabajos Públicos	32.447.720.506	18,76%
Bienes Preexistentes	370.215.434	0,21%
Inversión Financiera	13.971.242.124	8,08%
<b>TOTAL</b>	<b>172.924.669.269</b>	<b>100,00%</b>

///.-

//8.-

Seguidamente se describen los distintos componentes en sus aspectos más significativos:

**1.- Personal:** el incremento global de las partidas asignadas para el pago de los salarios es el más significativo dentro del presente Proyecto remitido. La política salarial impulsada desde el Poder Ejecutivo y acordada con los gremios durante el año en curso impacta totalmente en el año 2022. El compromiso de este Poder Ejecutivo, tal como fuera expresado en la apertura de sesiones del mes de Marzo, es que los salarios de los empleados públicos no pierdan poder adquisitivo como consecuencia de la inflación producida y, si las condiciones financieras lo permiten, que los salarios experimenten un incremento real. En el primer semestre del año se cumplió con este objetivo ya que el incremento de los salarios de los empleados públicos aumentó en mayor medida que la inflación en la región pampeana. Con respecto al segundo semestre se ha acordado con las diferentes organizaciones gremiales que representan a los trabajadores aumentos hasta el mes de noviembre, equiparando de este modo al incremento en el costo de vida, y se prevé volver a reunirnos antes de fin de año para culminar la pauta salarial anual. Esto representa un enorme esfuerzo financiero e impulsó que el Poder Ejecutivo enviara un Proyecto de Ley, luego aprobado por el Poder Legislativo, mediante el cual se incorporaron Superávit de ejercicios anteriores a los efectos de hacer frente al compromiso asumido ante las entidades gremiales. Para el año venidero es intención del Ejecutivo continuar con una política de que los salarios de los trabajadores no sufran la pérdida del poder adquisitivo, siempre enmarcada en las posibilidades financieras de acuerdo al comportamiento efectivo de los recursos. Por lo expresado, y teniendo a su vez en cuenta la creación de cargos que se propone en algunos servicios, se explica el incremento con respecto al año anterior.

**2.- Bienes y Servicios no Personales:** Se ha aplicado un incremento generalizado para las distintas jurisdicciones en virtud de la evolución prevista para el IPC en el Presupuesto Nacional, contemplándose en forma particular los diversos programas y acciones a ejecutarse en las y las diversas necesidades en sectores específicos. En este rubro cabe destacar por su significancia: compra de energía por parte de APE, adquisición de medicamentos para los diferentes Establecimientos Asistenciales de la Provincia, transporte de alumnos a los establecimientos educativos y aquellas destinadas al refrigerio de los mismos durante la jornada escolar; contrato de provisión servicios internet a los establecimientos educativos en toda la Provincia, los gastos de funcionamiento de la Ciudad Judicial; de los establecimientos Asistenciales, en particular el Lucio Molas y el Gobernador Centeno. Se prevén las partidas para el Fondo Específico para la Transición Energética (F.E.T.E.) para lo cual se destina el 5 %, neto del impuesto al valor agregado, de los ingresos que por materia Hidrocarburífera percibe la Provincia.

**4.- Transferencias:** este rubro es verdaderamente significativo dentro de total del Presupuesto, dado que incluye las partidas para atender los distintos regímenes legales de coparticipación a Municipios y Comisiones de Fomento. En Educación, se destinan los créditos necesarios para atender el funcionamiento de los establecimientos educativos y el transporte escolar, como así también los aportes a los establecimientos de gestión privada para el pago de los sueldos, teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados en el presente ejercicio.

En el Ministerio de la Producción, se prevén los importes necesarios para hacer frente a los subsidios de tasas de interés de las distintas líneas de crédito que son destinados a actividades productivas, destacándose los subsidios que se otorgan en el ámbito de la Ley 2870 “Ley de Promoción Económica”. Asimismo se incluyen las partidas para el funcionamiento de la Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior (E-Comex

///.-

//9.-

La Pampa) y de la Agencia Pampeana de Ciencia Tecnología e Innovación Abierta.

En Desarrollo Social, se incluyen las partidas para atender los diferentes programas sociales, destacándose lo destinado al Programa Asistencia Alimentaria, y los créditos presupuestarios destinados a pensiones provinciales.

En este apartado también se incluyen los créditos necesarios para la atención del déficit del sistema Previsional. El monto presupuestado corresponde a lo estimado a ingresar en Concepto del artículo 27 de la Ley N° 27.260 y lo correspondiente al reconocimiento por parte de la ANSES del déficit previsional del año 2020.

Asimismo se contempló los aportes a la empresas Aguas del Colorado SAPEM por el subsidio al valor del metro cúbico del agua que consumen los pampeanos en la zona de abastecimiento del acueducto del Río Colorado y para los gastos de funcionamiento de los Acueductos del Oeste y a Carnes Naturales de La Pampa S.A.

En la Secretaria de Trabajo se contemplan las partidas destinados al Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano y las correspondientes al Programa Primer Empleo.

En el Ministerio de Hacienda y Finanzas se proyectan las partidas para el funcionamiento de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M, las partidas de Aportes a Fideicomisos y para el FoGaPam – Fondo de Garantías Pampeanas.

En el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda se presupuestan las partidas destinada al plan Provincial “Mi Casa I” que se lleva adelante en conjunto con las diferentes Municipalidades de la Provincia.

**4.- Crédito adicional:** en este Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo se contemplan partidas de Crédito Adicional en el ministerio de Hacienda y Finanzas. El monto presupuestado corresponde a la estimación de los ingresos que se produzcan por alquiler de bienes del Estado. Asimismo también se prevén los dividendos en efectivos que se percibirán como accionista Clase A del Banco de la Pampa SEM, correspondiente al Ejercicio 2020, que fuera aprobado en la Asamblea de Abril del corriente año y cuya distribución se encuentra suspendida por disposición del Banco Central de la República Argentina, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**5.- Trabajos Públicos:** El Plan de Obras Públicas a ejecutar en el ejercicio 2022 comprende la continuidad de las obras que están actualmente en ejecución, el inicio de las que están en este momento en proceso de adjudicación y aquellas próximas a licitarse, así como el desarrollo de la documentación y pliegos de licitación de las solicitadas por los distintos Organismos del Estado.

Una de las obras anunciadas por el Gobierno Nacional y de gran importancia para la población pampeana, es la construcción de la Segunda Etapa del Acueducto del Rio Colorado. El presente proyecto materializa la continuidad de la Obras desde la ciudad de Santa Rosa hasta la ciudad de General Pico, dotando de agua potable a dicha ciudad y a las localidades de Winifreda, Eduardo Castex, Monte Nievas y Metileo, todas ellas abastecidas actualmente con aguas subterráneas con excesivas concentraciones de flúor y de arsénico, y provenientes de acuíferos de limitada capacidad para atender las demandas.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

Se continuará con la política de conservación, mantenimiento, remodelación o ampliación de los edificios públicos, determinando la intervención de los mismos mediante índices que indican el estado general de los mismos.

Ministerio de Educación: Se encuentran en ejecución, la Reparación y Ampliación de la Escuela N° 91 de la localidad de Miguel Riglos. Recientemente se iniciaron los trabajos de Ampliación de la Escuela N° 49 de Dorila, la Construcción del Jardín N° 5 Anexo I de Santa Rosa y la Ampliación y Refacción de la

///.-

## /10.-

Escuela N° 141 de Colonia el Sauzal. Próximos a Iniciar se encuentran la Ampliación y Refacción del Colegio Secundario Educadores Pampeanos de General Pico, la Construcción de un Jardín de Infantes N° 12 en 25 de Mayo, la Construcción de un nuevo edificio para el Colegio Secundario en Arata, la Ampliación y Refacción de la Escuela N° 55 en Luan Toro, la Ampliación de Jardín N° 17 de la Escuela N° 62 de Toay, la Ampliación y Refacción de la Escuela N° 95 “República de Francia” en Santa Rosa, la Ampliación y Refacción de Jardín N° 3 de la Escuela N° 218 de Santa Rosa, la Construcción del Jardín N° 3 de la Escuela N° 201 de Santa Rosa y la Ampliación y Refacción del Jardín N° 31 de la Escuela N° 105 de Santa Rosa.

Próximas a licitar se encuentra la Ampliación y Reparación total del Jardín N° 3 de la Escuela N° 6 de Santa Rosa, la Refacción del Departamento de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación, la Construcción de un nuevo Edificio Educativo Secundario para Parera, la Ampliación y Refacción de Jardín N° 4 nucleado a la Escuela N° 254 de Santa Rosa, la Ampliación y Refacción de Jardín N° 1 nucleado a la Escuela N° 11 de General Pico, la Ampliación y Refacción de Jardín N° 2 nucleado a la Escuela N° 26 de General Pico, la Construcción Jardín N° 27 de la Escuela N° 57 de General Pico, la Ampliación y Refacción de Jardín N° 13 sede M. Elena Walsh de Macachín, la Construcción de Instituto Superior de Formación Docente en Santa Rosa, la Construcción Colegio Secundario en Quehué, la Reparación de la Escuela 11 de General Acha y la Ampliación y Refacción de la EPET N° 3 de General Pico, entre otras.

Ministerio de Salud: Respecto a esta área no podemos dejar de nombrar la gran inversión producida en los años 2020 y 2021, siguiendo los mismos lineamientos en materia de Obras Públicas.

Recientemente se finalizaron la Ampliación de las dos Terapias Intensivas en el Hospital Lucio Molas de Santa Rosa y Hospital Gobernador Centeno de General Pico. Se encuentran próximo a finalizar la Terminación de la obra Construcción Nuevo Edificio Hospital de Complejidad Creciente en la Ciudad de Santa Rosa, la Refacción y ampliación Establecimiento Asistencial J. Ahuad de 25 de Mayo, la Provisión de Gas Natural en la Planta de Residuos Biopatogénicos en Toay; se sigue ejecutando las obras de Ampliación Banco de Sangre y Hematología Hospital Gobernador Centeno de General Pico, la Construcción de la Segunda Etapa de la Planta de Biopatogénico en Toay, la Ampliación de la Planta de Oxígeno del Hospital Lucio Molas en Santa Rosa, la Ampliación de Remodelación del Centro de Salud de Anguíl y los recientes inicios de las obras de Ampliación Red de Gases Medicinales en Hospital Lucio Molas de Santa Rosa, Trabajos de Instalación de Módulos Externos en Hospital de Eduardo Castex, Trabajos de Instalación de Módulos Externos en Hospital Evita de Santa Rosa, Ampliación y Refacción del Hospital Reumann Enz en Intendente Alvear, y la Construcción de la Segunda Celda de Disposición Final de Residuos Biopatogénicos y Farmacéuticos de Toay. Próximos a Iniciar se encuentran los Trabajos de Instalación de Módulos Externos en Hospital de Toay, la Alimentación de Gas Natural para el nuevo Hospital de Santa Rosa y las Adecuaciones en diferentes sectores en el Hospital de Victorica. Próximas a Licitar podemos destacar la Construcción de un Centro de Salud Nivel III en el Barrio “Plan federal” de General Pico y la Ampliación del Sector de Tocoginecología y Pediatría en el Hospital Gobernador Centeno, entre otras.

Ministerio de Desarrollo Social: Se encuentran en ejecución, la Construcción de un Albergue en la localidad de Ingeniero Luiggi, próximos a iniciar se encuentran las obras de Refuncionalización del Edificio IPESA en Santa Rosa, las Refacciones en la Delegación del Ministerio de Desarrollo Social en General Pico, la Construcción de un Albergue en Catrilo y la Refacción de los Mini Hogares en General Pico; en etapa de adjudicación podemos hablar de la Construcción de ocho Centros de Desarrollo Infantil en distintas localidades como (Santa Rosa, Eduardo Castex, Toay,

///.-

//11.-

Realico, 25 de Mayo, General Acha, Lonquimay y Quemú Quemú) entre otras.

Otras Areas de la Provincia: Como obra a destacar es el anuncio de la Construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus en Santa Rosa, obra fundamental para el desarrollo de la ciudad Capital. También podemos nombrar la Construcción de una Estación de Servicios en Chacharramendi, la Ampliación de los Servicios de Alojamiento en el Parque Luro, la Construcción de dos Salones de Usos Múltiples para Uriburu y Lonquimay, la Construcción de una Bodega en Casa de Piedra y la Construcción de un Centro de Territorial Integral en Santa Rosa.

Cabe destacar que esta Dirección está desarrollando un número significativo de Proyectos de obras importantes para el desarrollo en materia de (Salud, Educación, Seguridad, Producción, Justicia, Turismo y otros) que se llevarán a cabo durante esta gestión.

### **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

Se encuentran en ejecución la construcción de la obra Sistemas de Desagües Cloacales y Readequación de Centros de Abastecimiento de Agua Potable 1 ° Etapa - La Adela, la readequación de la Estación de Bombeo N° 2 de Santa Rosa, el Recambio de Cañería Cloacal - Calles Falucho, El Fortín y Aledaños de Santa Rosa, la Renovación y Recambio de Red de Desagües Cloacales en Sector Calle Chile y Aledaños de Santa Rosa, la Renovación de Redes de Desagües Cloacales y Agua Potable en el Barrio Aeropuerto de Santa Rosa, la Nueva Planta de Tratamiento y Cañería de Impulsión Cloacal en la localidad de Trenal, la Renovación de Redes de Desagües Cloacales y Agua Potable en el Barrio de Villa del Busto de la Ciudad de Santa Rosa, la construcción de la obra Readequación de la Estación De Bombeo N°1 de la Ciudad de Santa Rosa.

Se prevé iniciar la construcción de la obra Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de la Localidad de Winifreda – 1ra Etapa. En la Ciudad de General Pico se dará inicio a un importante número de obras a saber: la Readequación de Desagües Pluviales en Zona Oeste – 1ra Etapa, la construcción de la obra Red de Desagües Cloacales y Estación de Bombeo en Sector Sur – 1ra Etapa, la Ampliación y Readequación de Centro de Abastecimiento de Agua Potable y la obra del Nuevo Sistema de Transferencia y Red de Agua Potable - Zona Sur - Etapa 1. Se dará Inicio a la obra Renovación de Red de Agua Potable – Etapa 3 de la ciudad de Toay, la obra de Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de la localidad de Alta Italia y la obra de Sistema Pluvial Sector Norte (Sist. Calle Santa Cruz y Aledaños) de la ciudad de Santa Rosa. Además se Iniciarán los procesos licitatorios de la obra Desagües Pluviales, Red Vial y Rasantes de la localidad de General Acha.

Asimismo, en el marco del convenio de financiamiento de obras firmado con ENOHSA, en la medida en que se vayan firmando los convenios específicos de financiamiento, para este año se prevé Iniciar los procesos licitatorios de las obras de Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento para la localidad de Jacinto Arauz, la Readequación del Sistema de Colector de Líquidos Cloacales de Intendente Alvear y de Eduardo Castex, las obras de Renovación y Adecuación de las Redes de distribución de Agua Potable de las localidades de Eduardo Castex, Arata, Calufú, Colonia Barón, La Maruja y Villa Mirasol. También en ese mismo marco se continuará con las obras de reemplazo de emergencia de Colectores Cloacales en sectores críticos de la ciudad de Santa Rosa.

Por su parte, se encuentran finalizándose los

///.-

//12.-

proyectos ejecutivos de las obras de Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento para la localidad de Rancúl y de Guatraché, para ser remitidos al ENOHSA, para que la construcción de esas obras sea licitada por ese Organismo tal cual fuera convenido oportunamente.

### **Financiamiento de Obras varias en otras localidades**

Continuando con la asistencia de financiamiento a municipios y prestadores de servicios sanitarios para la ejecución de obras de mejoras de los servicios de agua potable; desagües cloacales y de la infraestructura de desagües pluviales, que son solicitadas por las distintas localidades en el marco del Programa Provincial de Agua y Saneamiento (ProPAyS), del Programa para el Sector de Desagües Cloacales (ProSeDeC) y del Programa para el Mantenimiento de Obras Hídricas y Desagües Pluviales.

### **INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA**

Respecto a las acciones desarrolladas desde la Entidad es seguir con el desafío de que más Familias Pampeanas accedan a la Vivienda Propia, efectivamente se prosiguió con la Operatoria Mi Casa 1, y se lanzó la Operatoria Mi Casa 2 por un total de 1000 viviendas con fondos provinciales. En 2021 comenzaron obras por 430 viviendas: 210 en Santa Rosa, 120 en General Pico, 40 en General Acha, 40 en Toay y 20 en Eduardo Castex.

En el año 2019 se firmaron nueve convenios por 96 viviendas, en el año 2020, dieciséis convenios por 99 viviendas y en 2021, cincuenta y tres convenios por 289 viviendas. Se están ejecutando en este ejercicio un total de 388 viviendas. Planificando para el año 2022 firmar convenios 290 viviendas de la operatoria MI CASA y 54 a través de la operatoria PYM viviendas de servicios.

Todas estas viviendas incluyen la infraestructura como así también los Nexos de Obras necesarios para que las mismas cuenten con todos los servicios Básicos.

Se ejecutarán todos los programas y convenios que el Gobierno de la Provincia de La Pampa firmó con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, como Suelo Urbano, Argentina Construye Solidaria y Habitar la Emergencia, Mujeres en Obra, etc. También se proseguirá con la obra del PROMEBA IV en General Acha.

En cuanto a la operatoria nacional “Casa Propia – Construir Futuro” se firmó un acuerdo por 894 viviendas, de las cuales los proyectos de 863 viviendas ya poseen la “No objeción Técnica” por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Según el siguiente detalle: 280 viviendas en Santa Rosa, 200 viviendas en General Pico, 40 viviendas en General Acha y Toay, 34 viviendas en 25 de Mayo, 30 viviendas para Intendente Alvear y Realicó, 20 viviendas en Catrilo, Colonia Barón, Eduardo Castex, Guatraché, Ingeniero Luiggi, Macachín, Quemú Quemú, Rancul, Santa Isabel, Victorica; y 9 viviendas en Trenel. Quedan en trámite 20 viviendas en Eduardo Castex y 11 en Trenel, en proceso de asignación de tierras.

En cuanto al Banco de Tierras, durante el año 2021 se han logrado adquirir 60 hectáreas en el ejido urbano de la ciudad de General Pico; las cuales luego de que fueran declaradas de utilidad Pública (mediante Ley N° 3306),

///.-

/13.-

se ha logrado acuerdo con los titulares y se ha efectuado el pago, restando a la fecha la instrumentación de la escritura correspondiente.

Respecto a la ciudad de Santa Rosa ya se ha concretado la compra de 26 hectáreas, de las cuales 16 de ellas ya se encuentran escrituradas a favor del IPAV y 10 se encuentran pagas y próximas a ser remitidas a Escribanía General de Gobierno. Además, se ha llegado a un acuerdo judicial por 60 hectáreas y se encuentran en juicio de expropiación de 18 hectáreas más, ambas lindantes al barrio Nelson Mandela de dicha ciudad.

En cuanto a la política de la adquisición de tierras, es un eje fundamental del Organismo para toda la provincia de La Pampa, ya que resulta imposible proyectar planes de viviendas sin tierras aptas para ello.

En el año 2022 se prevé la adquisición de más tierras aptas, que serán destinadas a programas creados o a crearse por el estado nacional, provincial o municipal y destinados a sectores bajos y medios de la sociedad.

Es importante destacar que el Gobierno Provincial para el Programa “Mi Casa” pasó de subsidiar del 50% del aporte No Reintegrable a los Municipios de menos de 10.000 habitantes, al 100 % del valor, el que es equivalente a 40.300 UVIs que a valores actuales representan \$ 3.900.000.- por unidad de vivienda.

Se tiene en estudio conjuntamente con el Banco de La Pampa SEM, la participación de la Cámara de la Construcción de algún tipo de operatoria que contemple las necesidades habitacionales de la Clase Media, basada en créditos hipotecarios.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Dentro del plan de obras a ejecutar en el año 2022, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se prevé:

**En Ejecución se encuentran varias obras que podemos diferenciarlas de la siguiente manera:**

### ***Obras de Mantenimiento:***

- Ejecución de Microaglomerado asfáltico en frío en Rutas provinciales varias – ZONA NORTE (Rutas Provinciales N°: 1, 2, 4, 7, 10, 11, 13, y 101, y en los accesos a las localidades en correspondencia).
- Ejecución de Microaglomerado asfáltico en frío en Rutas provinciales varias – ZONA SUR (Rutas Provinciales N°: N° 1, 3, 9, 14, 18, 20, y 24, y en los accesos a las localidades en correspondencia).
- Obra “Conservación Rutas pavimentadas ZONA NORTE”.
- Construcción Guardagano Ruta Prov. N° 19 – Tramo: RN N° 143 a RP N° 14.
- Construcción Guardagano Ruta Prov. N° 32 y Ruta Prov. N° 107.

### ***Obras de Rehabilitación:***

- Construcción de refuerzo estructural en Ruta provincial N° 4, entre Ruta Nacional N°35 y Acceso a CALEUFU.
- Rutas Provinciales N° 18, entre Ruta Prov N° 1 y Ruta Nac. N° 35.
- Rutas Provinciales N° 20, entre Ruta Prov N° 23 y Ruta Nac. N° 151.
- Travesía urbana en inmediaciones de la Localidad de Gral. Acha.

///.-

/14.-

**Obras de Seguridad:**

- Nuevo empalme Acceso Alpachiri y Ruta Prov. N° 20.
- Iluminación en Cruces de Rutas Provinciales y Rutas Nacionales
  - RUTA NAC. N° 5 - Intersección RP 1 (Catrilo)
  - RUTA NAC. N° 5 - Intersección RP 1 (Lonquimay)
  - RUTA NAC. N° 5 - Intersección RP 7
  - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 14 (ESTE) Km 306,40
  - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 18 Km 271,62
  - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 20 (ESTE) Km 242,13
  - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 24 (Peru) Km 205,45
  - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 3 (Abramo) Km 172,90
  - RUTA NAC. N° 35 - Intersección RP 1 Km 149,25
- Repavimentación en Ruta Nac N° 35 intersecciones Km 149,25 (ACCESO A GENERAL SAN MARTIN POR RP 1); Km 172,90 (ACCESO A ABRAMO POR RUTA PROV. N° 3) y Km 205,45 (ACCESO A PERU POR RUTA PROV. N° 24) y Remodelación en Ruta Nac. N° 35 accesos Km 129,57 (JACINTO ARAUZ); Km 146,72 (GENERAL SAN MARTIN) y Km 162,72 (BERNASCONI)

**Obras en Municipios:**

- Trabajos varios de pavimentación sobre zona centro de Santa Rosa.
- Conservación y pavimentación urbana en General Pico.
- Pavimentación urbana en Trenel
- Pavimentación urbana en Speluzzi
- Pavimentación urbana en Acha
- Pavimentación urbana en Castex
- Señalamiento Horizontal con material termoplástico.

**Otras Obras:**

- Extracción y limpieza de flora nativa en R.P. N° 10.
- Extracción y limpieza de flora nativa en R.P. N° 20.
- Con Defensa Civil: Limpieza y Mantenimiento de picadas contrafuego pertenecientes a Defensa Civil en la zona denominada “Espinal de Caldenes” orientadas a la prevención y combate de incendios.
- Con APE: Extracción y limpieza de flora nativa en Linea 132 KV.

**Obras próximas a Licitar:**

**Obras de Mantenimiento:**

- Extracción y limpieza de flora nativa en R.P. N° 11.
- Extracción de Arboles implantados en Rutas Provinciales de Zona Norte.
- Reacondicionamiento de Bosquecillos y servicios sobre Ruta Prov. N° 20.
- Construcción Guardagano Ruta Prov. N° 14 – Tramo: Lte Mendoza y RN N° 151.

**Obras de Seguridad:**

Iluminación en Cruces de Rutas Provinciales y Rutas Nacionales

- RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 9
  - RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 101
  - RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 7
  - RUTA NAC. N° 188 - Intersección RP 1
- Iluminación en Cruces de Rutas Provinciales y Acceso a Localidades.

**Otras Obras:**

- Readecuación estación de Servicio de DPV - Santa Rosa.

Para realizar las tareas por Administración que ejecuta

///.-

//15.-

la Dirección de Conservación se continuará con la incorporación de nuevos equipos en la ejecución de Bacheo, Movimiento de suelo y Logística en la Distribución de Combustible y otros insumos.

Además, la continuidad de los Convenios con la Universidad Nacional de la Plata para el control de calidad de las Obras y de mezclas asfálticas; con la Universidad Nacional de Córdoba para la evaluación y diseños de Pavimentos. Incorporación de equipamiento para su laboratorio; capacitación del equipo de técnicos y Profesionales. Convenios con la Universidad Nacional de Córdoba para los estudios de (Revisión de materiales de diseño con vistas a mejorar estimaciones de durabilidad y presupuestos de obra en la red vial de la Provincia y el Uso de equipos de medición de calidad de la estructura en carreteras de La Pampa para potenciar la disponibilidad de información para la planificación de la movilidad).

## DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

En el área de transporte es importante destacar que se continuará apoyando y fortaleciendo el sector. Hemos sobrellevado un difícil año como el 2021, donde se han destinado de forma extraordinaria en pos de paliar los efectos de la pandemia alrededor de 203 millones de pesos al sistema de transporte. De los cuales el Gobierno Nacional aportó aproximadamente 96 millones de pesos, el 47%, y el Gobierno Provincial 107 millones de pesos, el 53%.

Durante el 2022 continuaremos apoyando a las empresas del sector a través del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, para distribuir entre los servicios urbanos de la ciudad de Santa Rosa, General Pico y líneas provinciales. Dicho fondo se complementará con aportes propios del Gobierno Provincial, en especial para aquellas líneas de Fomento que atienden el tráfico de localidades de baja densidad demográfica y distantes a centros urbanos.

**6.- Bienes de Capital:** en todas las jurisdicciones presupuestarias se incluyen partidas para la compra de equipamiento para una mejor prestación de los servicios del Estado. Por su significancia es de destacar el monto proyectado para atender la compra de equipamiento para el Nuevo Hospital de Alta Complejidad en virtud de aporte del Gobierno Nacional. Asimismo se contemplan las partidas para continuar con la digitalización de Canal 3. En las áreas de equipamiento, seguridad, educación y salud, se da continuidad al plan de renovación del equipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad y Administración Provincial de Energía.

**7.- Intereses de la deuda:** nuestra Provincia se ha caracterizado históricamente por llevar a cabo una política prudente respecto al endeudamiento público. Para el año 2022 se prevé la cancelación de servicios de la deuda cumpliendo con el cronograma de los compromisos asumidos con anterioridad.

En el ejercicio financiero 2022, vencen los importes de obligaciones contraídas como resultado derivadas del acuerdo Nación – Provincia del 18 de mayo de 2016, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. Los dos primeros ya vencieron pero se les ofreció al conjunto de Provincias refinanciar en condiciones ventajosas y es por estas razones que, aún teniendo los fondos para cancelar se decidió su renovación. En forma posterior mediante el dictado de una ley nacional, se permitió, que cada Provincia pueda emitir un título de deuda a fin de cancelar con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, los originados en los años 2016 y 2017, que vencieron en los 2020 y 2021, e incluir el

///.-

/16.-

originado en el año 2018 y que vence a principios del año venidero.

Como es de conocimiento de esa Cámara, se encuentra en tratamiento ley de autorización respectiva para la emisión y así ha sido contemplada en el cuadro de recursos y financiamiento. No obstante ello, de no sancionarse el proyecto de ley, se prevé un artículo que permite realizar Economías por No Inversión o utilizar reservas a fin de contabilizar presupuestariamente las obligaciones del Estado, estando previstas las reservas en este caso financieras en la Tesorería General de la Provincia, pero que, se alerta sobre la magnitud de su disminución, genera una mengua en la posibilidad del Estado Provincial y ayuda a los Estados Municipales, ante repetición de crisis económicas-financieras o sanitarias como la correspondiente al bienio 2020-21.

Este monto muy significativo, representa un enorme esfuerzo financiero para las arcas provinciales a erogar en el ejercicio 2022, no obstante ello se reitera que, siempre en los dos vencimientos producidos, nuestra Provincia tenía los fondos para cancelar, siendo su postergación favorable y por eso se hizo y en este caso para estos dos vencimientos como el correspondiente al año que viene se le ofrece una razonable tasa y mejor plazo de financiamiento, esto es en 9 años con tres de gracia en el pago del capital.

**8.- Inversión financiera:** en este ítem se contemplan las partidas para atender el Déficit Previsional y corresponde al 9 % de la Coparticipación en el año 2022. Se prevén las partidas de Capitalización de la Empresa Aguas del Colorado, PAMPETROL, EMPATEL y Carnes Naturales S.A.. En el aspecto habitacional, se prevé la continuidad de la Operatoria de Asistencia Financiera para la construcción de viviendas y se destinan fondos para el Programa Rucalhué, por el cual se pretende la mejora de la calidad habitacional de la población de escasos recursos, mediante una línea de préstamos accesible. En el IPAV se prevén partidas para el Programa Provincias y Municipios (PyM).

Se da continuidad al Programa Nehuentún, por el cual se da apoyo crediticio a distintos proyectos de producción de bienes y servicios.

En el área del Ministerio de la Producción se contemplan las partidas para el programa de Recuperación de Stock Bovino, para el Fondo de Emergencia Sanitaria, y los Préstamos de Promoción Económica - Ley N° 2870.

Se proyectan las partidas para el “Programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas” creado mediante Resolución N° 683/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo, tiene como objeto asistir económicamente proyectos productivos de empresas provinciales a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

Para su implementación conforme a la situación económica actual, se canalizará dicho financiamiento a través de las Provincias, quienes conocen la realidad y necesidades de sus empresas y el entramado productivo local.

A través de esta herramienta se pretende la transformación de los sectores productivos y estratégicos provinciales para asignar los recursos disponibles de manera eficiente y promover el desarrollo económico y social local. Para ello, cada Provincia deberá seleccionar proyectos vinculados a empresas con participación de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el paquete accionario por parte del Gobierno Provincial, pertenecientes a sectores estratégicos de la cadena productiva regional.

El financiamiento a ser otorgado a las Provincias por parte del FONDEP será en PESOS (\$) y tendrá un Plazo de hasta quince (15) años; con una tasa de interés hasta dieciocho por ciento (18%) a tasa fija para los primeros siete (7) años y luego BADLAR; con amortización trimestral, y período de gracia del capital de hasta tres (3) años; otorgando cesión en garantía al FONDEP, de las sumas que le corresponda a la Provincia a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El plazo de duración del Programa es de UN (1) año, pudiendo la Autoridad de Aplicación prorrogarlo por hasta un plazo igual, y cada jurisdicción podrá presentar hasta TRES (3) proyectos por año por un monto de financiamiento máximo anual de hasta PESOS MIL

///.-

//17.-

MILLONES (\$ 1.000.000.000).

En esta oportunidad, nuestra Provincia destinará los fondos al financiamiento de inversiones previstas para el 2022 relacionadas a obras vinculadas con la provisión de agua potable y comunicaciones, en la medida en que el financiamiento no impida la obtención de otros beneficios ni puedan incorporarse a otros convenios que impliquen la transferencia de fondos y/o bienes para la realización de tales proyectos.

**9.- Bienes Preexistentes:** en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda se prevé un monto significativo para la adquisición de terrenos destinados a los planes de viviendas a implementarse. En el Ministerio de la Producción se prevén las partidas para la Adquisición de la Ex Planta de Calzar por parte del Gobierno Provincial cuyo trámite ya se encuentra en vías de finalizar y se estima que el pago del mismo se ejecutara en el próximo ejercicio.

Considerado de acuerdo a la finalidad de las erogaciones, se puede observar en el siguiente cuadro:

2022				
Finalidad	ADM.CENT	DESCENTR.	TOTAL	%
Administración Gral.	31.931.941.571		31.931.941.571	18,47%
Seguridad	7.507.443.420		7.507.443.420	4,34%
Salud Pública	32.901.000.565		32.901.000.565	19,03%
Bienestar Social	18.057.686.526	9.201.419.183	27.259.105.709	15,76%
Cultura y Educación	42.285.891.659		42.285.891.659	24,45%
Ciencia y Técnica	263.489.722		263.489.722	0,15%
Desarrollo de la Economía	17.367.172.348	12.160.664.153	29.527.836.501	17,08%
Deuda Publica	1.247.960.122		1.247.960.122	0,72%
<b>T O T A L</b>	<b>151.562.585.933</b>	<b>21.362.083.336</b>	<b>172.924.669.269</b>	<b>100,00%</b>

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El presupuesto correspondiente al año 2022 contempla la ejecución de acciones que permitan llevar adelante los procesos necesarios para el desarrollo y crecimiento de las actividades económicas de la Provincia, siendo el objetivo principal continuar incrementando el valor agregado, la diversificación y la ampliación de la matriz productiva pampeana con competitividad y sustentabilidad ambiental.

En relación a las actividades primarias, se seguirá impulsando el desarrollo de sus cadenas de valor a los fines de incrementar el valor agregado del sector agroindustrial.

Desde la **Subsecretaría de Asuntos Agrarios**, se  
///.-

/18.-

continuará trabajando en promover la producción de los sistemas agrícola-ganaderos desde una visión estratégica y con sustentabilidad ambiental.

En este orden de ideas, se trabajará en el Plan Ganadero y en el Programa de Implantación de Pasturas creado recientemente. Además se seguirá trabajando con planes específicos destinados a cubrir los requerimientos de actividades tales como: ovina, caprina, porcina, avícola, equina, apícola, tampera, como así también la de agregado de valor a la carne. Dichos planes permiten mejorar los procesos productivos, la competitividad comercial y la preservación del ambiente. En ese sentido, los planes de manejo de maní se convierten en una herramienta que permiten la producción agrícola preservando y conservando el recurso suelo.

Asimismo se continuará fortaleciendo el posicionamiento de las carnes tradicionales en los Mercados Nacionales e Internacionales, resaltando características agroecológicas diferenciales únicas como así también se profundizará el aprovechamiento de carnes no tradicionales o alternativas, producto del uso responsable de nuestros recursos naturales.

Adicionalmente se seguirá trabajando desde la Estación Experimental del Oeste Pampeano y el Laboratorio de Sanidad Animal de Santa Isabel, en consolidar el estatus genético y sanitario, de los rodeos ganaderos del Oeste Provincial.

Se seguirá acompañando a la empresa “Carnes naturales de La Pampa S.A”, ubicada en la localidad de Santa Isabel, dedicada a la faena de ganado menor, con habilitaciones a los más exigentes mercados de exportación, cumpliendo con todos los requisitos y habilitaciones que indica el SENASA.

Por otra parte, desde la **Dirección de Agricultura** se continuará trabajando en la implementación de la Ley N° 3288 de Gestión Integral de Plaguicidas y la Ley N° 3298 de Agroecología, que tiene por objetivo fomentar los sistemas productivos sustentables. Por otra parte se continuará con las 47 estaciones agrometeorológicas automáticas y remotas que brindan información en tiempo real, necesaria para la toma de decisiones estratégicas.

Desde la **Dirección General de Recursos Naturales** se seguirá impulsando desde los viveros provinciales la producción forestal de especies que contribuyan al arborizado de ambientes urbanos y productivos. En este orden de ideas, se trabajará en los siguientes programas: Programa Provincial de Forestación Rural, Programa Provincial de Forestación Urbana y Periurbana, Programa Provincial de Forestación para Instituciones Educativas, Programa Provincial de Forestación para instituciones Deportivas y Programa Provincial de Mitigación Ambiental.

Se dará continuidad al Programa Chacra Mixta de asistencia a pequeños productores que permita mejorar las condiciones de desarrollo y bienestar de la familia agraria.

Por último, se seguirán intensificando mecanismos de control bromatológico de los alimentos de origen animal y vegetal a los efectos de adecuar las diferentes plantas productoras de alimentos a las exigencias sanitarias vigentes, con el fin de evitar enfermedades como triquinosis, hidatidosis, síndrome urémico hemolítico,

///.-

**/19.-**

infecciones gastrointestinales, entre otras.

Desde la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes, se impulsará el desarrollo de nuevos emprendedores así como el fortalecimiento de empresas existentes a través de asistencia técnica, financiera y comercial.

Se propiciarán actividades de nicho, de reorientación y de readecuación productiva y el desarrollo de la industria de base tecnológica, tendientes a lograr la diversificación productiva y ampliación de la matriz productiva provincial.

Se apoyará el desarrollo y fortalecimiento de las áreas y parques industriales en forma conjunta con los municipios y se proseguirá con acciones de promoción de radicación industrial, dando a conocer la infraestructura disponible para uso industrial, beneficios y convenios de financiamiento.

Se trabajará en la creación del nuevo Parque de actividades económicas de General Pico, la ampliación del Parque Agroalimentario de General Pico y la puesta en operación de la infraestructura disponible en el Parque Agroalimentario de Santa Rosa.

Se continuará con la implementación y/o readecuación de líneas de crédito a tasa subsidiada contando para tal fin con el Banco de La Pampa S.E.M. y el Fondo de Garantía FoGaPam.

Se seguirá impulsando Compre Pampeano como herramienta financiera y comercial para el crecimiento industrial de la Provincia.

Se continuará con las acciones de distinción de los productos pampeanos, destacando sus atributos diferenciadores como estrategia para alcanzar nuevos mercados, regionales, nacionales e internacionales.

Se proyecta la realización de la ExpoPyme 2022 en el mes de mayo de 2022, como espacio de exposición y venta de toda la industria pampeana orientada al comercio regional, nacional y de exportación.

Se seguirán impulsando diferentes corredores comerciales en apoyo a toda la industria pampeana para su inserción comercial en el mercado regional y nacional mediante la organización de encuentros de vinculación comercial y rondas de negocios.

Se fortalecerán los activos intangibles y el capital humano de las empresas a través de la formación y capacitación en aspectos operativos, organizativos, administrativos, comerciales y logísticos.

Se seguirá trabajando en el fortalecimiento de las instituciones intermedias como estrategia para fomentar el desarrollo de los sectores que representen.

Se continuará apoyando las actividades prestadas en el LABCap y el CERET, contribuyendo a la generación y apoyo en diferentes emprendimientos tecnológicos.

Por otro lado se comenzará a trabajar en conjunto con

///.-

/20.-

la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta, con el fin de gestionar instrumentos de promoción, fomento y financiamiento para el desarrollo integral de las Tecnologías, la Innovación y las Ciencias.

En ese orden de ideas, se pondrá en funcionamiento el Polo Científico Tecnológico de La Pampa, ubicado en la ciudad de General Pico, con una superficie total aproximada de 27.500 m<sup>2</sup>. Para cumplir el objetivo de agregar valor y mejorar procesos, prácticas y productos, se busca organizar a modo de “campus”, distintas áreas de incubación, investigación, producción, residencia, vinculación, transferencia y desarrollo tecnológico.

En relación a la Nave I, Centro de Incubación, estará destinada a la incubación de proyectos Micro PyMes y PyMes de base tecnológica de la Economía del Conocimiento, contribuyendo a formar y desarrollar proyectos de empresas, a partir de una idea base inicial, donde se proporcionará soporte para configurar su modelo de negocio, medios, capacitación y apoyo para desarrollar los startups y sumarlos al mercado y al mundo de negocios de la era digital.

Respecto de la Subsecretaría de Estadística y Censos, en el año 2022 está prevista la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Asimismo se seguirá trabajando en los operativos provinciales, IPC-LP (Índice de Precios al Consumidor de La Pampa) y REPAGRO (Registro Provincial de Producción Agropecuaria).

Por último se pondrá en marcha el cálculo del Producto Bruto Geográfico (PBG).

En relación a Zona Franca, se continuará con el comunicacional para potenciar los beneficios y las particularidades de la Zona, dando a conocer ventajas de la radicación de empresas en el desarrollo de actividades comerciales, de servicios y productivas valiéndose además de los servicios aduaneros que se disponen. Se espera se instalen en 2022 empresas de los sectores alimenticio, servicios digitales, textil, laboratorio de extractos vegetales, entre otros.

En relación al **Ente Provincial del Río Colorado** se seguirá adelante con su programa de desarrollo productivo y de inversión en el Río Colorado.

En el Ejercicio 2022, se construirá la Bodega Casa de Piedra, con una capacidad de producción final de UN MILLON (1.000.000) de litros.

Se seguirá trabajando en la producción de uva, con más de DIEZ (10) variedades .

Se continuará con el plan integral de aprovechamiento en producciones intensivas bajo riego, trabajando en la chacra experimental de producción de cultivos bajo riego, así como la limpieza de los canales.

Se dará continuidad a la sistematización y puesta en producción de tierras bajo riego en la zona de Casa de Piedra, Gobernador Duval y La Adela, propiciándose la producción vitivinícola, hortícola, de alfalfa y forrajes, orientándose la producción obtenida para su comercialización en los mercados nacionales e internacionales bajo estrictas normas de calidad.

Se continuará con el mantenimiento del canal matriz,

///.-

/21.-

las redes secundarias, el riego presurizado y por goteo así como también el monitoreo constante de las compuertas del Puente Dique.

Se continuará trabajando en conjunto con la **Agencia La Pampa de Inversiones y Comercio Exterior (E-Comex)**, contribuyendo al desarrollo del talento local, posicionando los productos y servicios pampeanos en el mundo y siendo la puerta de entrada para las empresas que deseen invertir o adquirir productos locales.

Con respecto a las modificaciones de distintas normativas, que se han ido recepcionando como necesarias durante el ejercicio y que se cree oportuno proponer, por los escuetos fundamentos que siguen, y que serán ampliados por los funcionarios competentes que defenderán el proyecto en la Comisión respectiva.

Se vuelve a incluir un artículo facultando al Poder Ejecutivo a adherir a la Ley de Responsabilidad Fiscal creada por la Ley N° 25.917. Como mencionábamos cuando se envió el proyecto de la actual Ley de Presupuesto, nuestra Provincia no ha adherido a esta Ley porque en su momento era de muy difícil cumplimiento y consideramos que la adhesión acotaba la autonomía provincial. Con respecto al cumplimiento, nos ha dado la razón en el sentido que las continuas leyes de presupuesto nacional han prorrogado muchas de las exigencias allí contenidas.

No obstante ello, el marco de unificación de información consolidada nacional, las reformas en las que se está trabajando en cuanto a la aplicación de una reforma a la Ley N° 3 de Contabilidad que oportunamente presentaremos a esa Cámara, es que hace necesario buscar los consensos necesarios con las autoridades nacionales, para proceder a la adhesión respectiva.

La persistencia de la crisis sanitaria no nos ha permitido avanzar en las reuniones técnicas necesarias para acordar la respectiva adhesión.

La Ley N° 1252, fija la obligación de presentar ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para determinados sujetos establecidos en la normativa, una Declaración Jurada anual o en otros períodos según se prevé de bienes, rentas y otros ingresos, así como de deudas, estableciendo que la misma debe ser firmada. Normalmente las mismas se presentan y firman en el momento de su presentación ante la misma Fiscalía, ante el personal que la misma habilita.

Si bien la Fiscalía y Areas de este Poder Ejecutivo, se encuentran trabajando en una actualización de la Ley N° 1252, que avanza sobre este tema, se ha requerido incluir nuevamente la solución transitoria adoptada en la Ley N° 3311, para los vencimientos de la Declaraciones Juradas que operaron durante el presente año y correspondientes a los años 2019 y 2020, en mérito a los buenos resultados obtenidos en cuanto a su utilización, proponiendo establecer una norma transitoria, que permita presentar a través del correo electrónico que cada sujeto obligado posea, revistiendo la contestación de recepción por parte de la Fiscalía, como válido recibo.

Con respecto al artículo 19, como se sabe, la emergencia sanitaria continuó teniendo consecuencias en el normal funcionamiento en determinadas tramitaciones, en las cuales el Estado interactúa con terceros permitiendo regularizar parcialmente el procedimiento para recuperar mediante el cobro efectivo o la capitalización de las sumas adeudadas por las Empresas, en las que el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital. Como consecuencia de ello, es que se solicita a vuestra Cámara la autorización para prorrogar el plazo para las devoluciones de los

///.-

/22.-

anticipos financieros y otras contrataciones vinculadas a las mencionadas Empresas.

Se proyecta el incremento del importe establecido en el artículo 6° de la Ley N° 1745, cuya última actualización data del año 2018, en razón de haberse observado en los últimos años un incremento significativo y constante de los importes que se discuten en las causas judiciales en las que interviene la Fiscalía de Estado, debido principalmente a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda que en el período considerado.

Por lo tanto, el aumento en el monto de dicho artículo, se hace necesario a fin de evitar trámites administrativos innecesarios, que insumen tiempo, y que en definitiva redundan en el mayor devengamiento de intereses, o en una eventual ejecución de sentencia, con el consiguiente incremento de gastos y honorarios a cargo del Estado Provincial.

La propuesta contenida en los artículos 22 y 23, se refieren al dictado del artículo 87 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente año, que estableció, como en otras oportunidades, un régimen de regularización de deudas con Compañía Administradora del Mercado Mayorista (CAMMESA) y/o con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por las deudas de las distribuidoras de energía eléctrica. Pero por primera vez, un beneficio para aquellos que no tienen deudas, con la posibilidad, entre otras, de destinarlos a obras.

Es por ello que, en el marco de la Resolución N°40/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, se suscribió el Acta Acuerdo que permite la operatividad de dicho beneficio.

En función de los contratos de locación correspondiente a las áreas “El Medanito”, “Jagüel de los Machos” y “Medanito SE, suscriptos entre la provincia de La Pampa y Pampetrol SAPEM (Leyes N° 2995 y 3201), ésta última abona a la Provincia una suma anual en concepto de alquiler por los bienes e instalaciones afectados a la explotación de las áreas mencionadas.

Respecto a la suma correspondiente a los periodos 2019, 2020 y 2021 con motivos de los dichos contratos, Pampetrol SAPEM ofrece en pos de cumplir con los objetivos y lineamientos del Régimen de Desarrollo Energético, dentro de su nuevo rol como nave insignia y actor esencial del Plan Energético Provincial, abonar un 20% de la suma adeudada, y la capitalización del saldo restante a favor de la Provincia, con el fin de que la suma correspondiente a la capitalización sea reinvertida en proyectos de generación de energía eléctrica.

La propuesta de Pampetrol SAPEM, es aceptada por parte del Gobierno Provincial, viéndose reflejado este punto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022, en las partidas correspondientes a la Secretaría de Energía y Minería.

En ese mismo sentido y teniendo en mira los objetivos para el Desarrollo Energético Provincial, el Poder Ejecutivo ha decidido que las sumas que ingresen con motivo de futuras licitaciones llevadas a cabo por Pampetrol SAPEM en el ejercicio 2022, bajo el concepto de “estipulaciones dinerarias a favor de la Provincia”, conforme lo establecido en los contratos de concesión de hidrocarburos suscriptos con dicha Empresa, sean reinvertidas en proyectos energéticos, otorgándose a tal fin dichos ingresos a Pampetrol como aportes de capital.

///.-

/23.-

Con respecto al artículo 24 que se proyecta expresamos que el artículo 34 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 1990) establece en su última parte que el Instituto de Seguridad Social, aplicará multa ante cada incumplimiento de las obligaciones enumeradas en los incisos a) b) y g) del artículo 26 de esa norma.- Dicho artículo también prevé que con acuerdo del Ministerio de Hacienda y Finanzas, pueden incluirse el importe de las multas en el descuento de coparticipación de impuestos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento y Entidades Autárquicas, prevista en el artículo 17 del texto ordenado de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, aprobado por el artículo 1° del Decreto n° 2806/02.

Dado que estas multas son automáticas, es decir se aplican si la documentación que la origina ingresa con atraso, aunque éste sea de un día, en la mayoría de los casos la documentación ya ingresó al Instituto de Seguridad Social.

Debe tenerse en cuenta que al establecerse, por Ley N° 1671 el cobro de estas multas, no se perseguía un fin recaudatorio, sino que tuviera el Instituto de Seguridad Social, un argumento más para poder contar en tiempo y forma con la documentación afiliatoria y planillas de liquidaciones de sueldo de los distintos Entes Empleadores, objetivo que se ha logrado medianamente, ya que son escasos los Entes que se encuentran en mora.

Por lo antes expuesto, se cree conveniente no modificar la Legislación vigente, pero si dar por canceladas las multa que el Instituto de Seguridad Social hubiere aplicado si la documentación que la origina, ya se encuentra en ese Organismo y también se considera razonable dar un plazo de tiempo para el ingreso de la documentación faltante, sin que esa demora genere una nueva multa.

La Ley N° 1232, de creación de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa sancionada en el año 1990, no prevé entre sus normas el plazo de prescripción de las deudas por aportes y contribuciones previsionales, a diferencia de otros regímenes previsionales, que sí lo han legislado.

Sin embargo, es unánime la doctrina y jurisprudencia de nuestro País, en cuanto a sostener que las deudas de aportes previsionales prescriben a los diez (10) años, siendo su principal antecedente la Ley 14.236, y en este sentido se ha pronunciado el Superior Tribunal de Justicia de La Pampa al resolver el Recurso Extraordinario Provincial en autos “Caja de Previsión Profesional de La Pampa c/DASSO, María Agustina s/Cobro Ejecutivo”.

Resulta de suma relevancia comprender que las deudas de aportes previsionales deben ser distinguidas de las deudas del derecho común, por la naturaleza jurídica de la causa que las genera, y ello se evidencia en los principios que cimientan el Derecho Previsional y que exceden el ámbito del Derecho Civil: la universalidad en cuanto al acceso a la Seguridad Social para todos los ciudadanos; la solidaridad inter e intrageneracional, que confluye con la redistribución de la riqueza en forma horizontal y vertical; la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo; la progresividad que establece que los derechos no pueden disminuir, sino aumentar y progresar gradualmente, pero no desde un enfoque patrimonialista e individual.

El régimen de la Ley N° 1232, comprende a quince profesiones, contando al día de la fecha con la afiliación de más de cinco mil profesionales independientes, cuyos aportes son la única fuente de financiamiento del sistema. Se ha de notar que la Caja no cuenta con un mecanismo de recaudación automática, directa y

///.-

/24.-

constrictiva, por lo que debe contar con los mecanismos legales que la faculten a procurar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y así garantizar el financiamiento y sostenibilidad del sistema.

Asimismo, se propone la autorización para que este Poder Ejecutivo, en representación de la provincia de La Pampa suscriba con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) Fideicomisos S.A., en su carácter de Fiduciario del Fondo Nación para el Desarrollo Productivo (FONDEP), el “CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL FONDEP A LA PROVINCIA DE ( )”, según modelo que se aprueba como Anexo I de la Resolución N° 684/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación o la que en el futuro la reemplace, por un monto de hasta PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00), con vigencia de DIEZ (10) años, con CINCO (5) años de gracia, y reembolso mediante CINCO (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas en pesos.

La Provincia se compromete a integrar el monto suscripto en el Convenio al Fideicomiso de Garantías Pampeanas -FoGaPam-, en transferencia en propiedad fiduciaria y con destino a incrementar el Fondo de Riesgo, concordantes con el objeto de fomentar y fortalecer las herramientas de acceso al Crédito MiPyMes.

Por consiguiente, y previendo que la transferencia de fondos no se efectúe en el presente año, es que se incorpora el articulado en el presupuesto 2022, que fuera oportunamente presentado como Proyecto de Ley de ampliación del Presupuesto en este ejercicio, con dictamen favorable por mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y se encuentra para su tratamiento en el orden del día de la próxima sesión, pero aún siendo sancionada, puede ocurrir, dado el poco margen de tiempo hasta finalizar el presente ejercicio financiero, que no llegue a concretarse, y de ello deviene la necesidad de tener la autorización legal para el ejercicio financiero 2022.

El sistema Previsional Pampeano de empleados públicos, en la actualidad tiene como principales fuentes de financiamiento los aportes y contribuciones de los empleados públicos activos, los anticipos recibidos por ANSeS en el marco del Artículo N° 27 de la Ley Nacional N° 27.60 y las transferencias que establece el artículo N° 31 de la Ley N° 2906, las cuales se anticipan al Instituto de Seguridad Social a los efectos de cubrir el déficit previsional provincial, hasta que el Estado Nacional determine y reconozca el déficit definitivo.

Sin perjuicio de ello, durante el año, el Instituto de Seguridad Social requiere al Poder Ejecutivo Provincial asistencia financiera para cubrir déficits transitorios de Caja, ocasionados por desfasajes en el tiempo de sus ingresos y egresos, solicitando que se le adelante el pago de los aportes y contribuciones que le corresponden.

En virtud de ello, este proyecto de presupuesto contempla un artículo que prevé que dichos anticipos puedan exceder el total de aportes y contribuciones a pagar del mes por el cual se otorgan, y ese excedente tendrá el carácter de un aporte reintegrable, al cual se le adicionará intereses desde la fecha de su otorgamiento hasta la efectiva cancelación, igual que la tasa fijada actualmente, ante la posibilidad que el Tesoro solicite financiamiento del Sistema Previsional.

El “Programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas” creado mediante Resolución N° 683/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo, tiene como objeto asistir económicamente proyectos productivos de empresas provinciales. a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

///.-

/25.-

Para su implementación conforme a la situación económica actual, se canalizará dicho financiamiento a través de las provincias, quienes conocen la realidad y necesidades de sus empresas y el entramado productivo local.

A través de esta herramienta se pretende la transformación de los sectores productivos y estratégicos provinciales para asignar los recursos disponibles de manera eficiente y promover el desarrollo económico y social local. Para ello, cada provincia deberá seleccionar proyectos vinculados a empresas con participación de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el paquete accionario por parte del gobierno provincial, pertenecientes a sectores estratégicos de la cadena productiva regional.

El financiamiento a ser otorgado a las provincias por parte del FONDEP será en PESOS (\$) y tendrá un Plazo de hasta quince (15) años; con una tasa de interés hasta dieciocho por ciento (18%) a tasa fija para los primeros siete (7) años y luego BADLAR; con amortización trimestral, y período de gracia del capital de hasta tres (3) años; otorgando cesión en garantía al FONDEP, de las sumas que le corresponda a la provincia a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El plazo de duración del Programa es de UN (1) año, pudiendo la Autoridad de Aplicación prorrogarlo por hasta un plazo igual, y cada jurisdicción podrá presentar hasta TRES (3) proyectos por año por un monto de financiamiento máximo anual de hasta PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000).

En esta oportunidad, nuestra provincia destinará los fondos al financiamiento de inversiones previstas para el 2022 relacionadas a obras vinculadas con la provisión de agua potable y comunicaciones, en la medida en que el financiamiento no impida la obtención de otros beneficios ni puedan incorporarse a otros convenios que impliquen la transferencia de fondos y/o bienes para la realización de tales proyectos.

La dinámica del sector público provincial ha requerido, progresivamente, la creación de empresas, bajo diversas formas jurídicas (SA, SAPEM y SEM), con participación estatal mayoritaria en el capital. Esta metodología ha permitido dar respuesta a problemáticas concretas con una flexibilidad mayor a la que ofrece la hacienda pública, pero ha dado lugar a la necesidad de abordar determinados procedimientos y situaciones en forma estandarizada.

La modificación propuesta a la Ley N° 3170 pretende generar sinergias a partir de la puesta en común y estandarización de las mejores prácticas en términos societarios y en cuanto a la interrelación entre la Administración Pública y dichas Empresas.

Por otra parte, se pretende avanzar en la planificación financiera coordinada de las mismas, de manera tal de asegurar el financiamiento de aquellas Empresas que requieran asistencia, optimizando su situación financiera y fiscal.

Es a partir de esa situación, que se considera oportuno consolidar tales funciones en el Ministerio que tiene a su cargo la resolución de cuestiones similares en la Administración Pública, a saber, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, independientemente de la relación que cada una tiene con el Ministerio respectivo por los cuales seguirán relacionándose, a fin de cumplir las definiciones políticas y luego implementadas por el Poder Ejecutivo.

///.-

/26.-

Con respecto a la propuesta del artículo 35, podemos decir que desde hace varios años, la Legislación Provincial, le asigna a las normas razonabilidad suficiente en la regulación del tránsito de la actividad a la pasividad.

La Legislación Laboral está en estrecha relación con la Legislación de la Seguridad Social, de manera que el trabajador tenga la protección de la estabilidad en el empleo, que se le garantiza por todo el tiempo que la sociedad ha estimado que puede brindar los servicios propios de la actividad, y la protección de los servicios de la Seguridad Social cuando llega al límite previsto para pasar del estado de actividad al de pasividad.

En tal sentido, a la par que el empleado merece la pasividad, luego de toda una vida de trabajo, recursos humanos nuevos merecen la oportunidad de comenzar su inserción en el mercado laboral.

De todas formas, cuando la Caja Otorgante pertenece a la esfera Nacional, otras Provincias y, en algunos casos otros Municipios, se produce la paradoja que teniendo un haber previsional, siguen trabajando en la Provincia o en los Municipios provinciales, sin tener legislación que permita ampararlos en igual situación del personal que trabaja en nuestra Provincia.

Es por estas razones que se propone igualar la situación del personal activo de la Provincia y Municipios, que llega a los requisitos para jubilarse en el Instituto de Seguridad Social de La Pampa, y su Caja Otorgante es el Instituto, con aquellos que trabajando en estamentos provinciales o municipales de la Provincia, su Caja Otorgante corresponde a otra jurisdicción, y más aquellos que ya se encuentran jubilados en extraña jurisdicción.

La modificación que se propone a través del artículo 36, soluciona la problemática que se genera para aquellos profesionales que, ante su ingreso, corresponde incluirlos en la Rama Técnica de Salud, pero que tienen un Título Universitario de cinco o más años de duración.

La actual redacción, “con duración de cuatro (4) años,..” asignando la categoría 9, generaba un perjuicio para aquellos profesionales cuyas carreras prevean una duración mayor.

Es por esta razón que se incorpora esta nueva casuística, asignando una categoría mayor, esto es la Categoría 8.

Ante el vencimiento de una normativa que asignaba recursos, se propone reactivarla, porque resulta necesario continuar financiando el mejoramiento de las rutas provinciales a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y fomentando los programas sanitarios que lleva adelante el Ministerio de la Producción.

Para ello se determinó que con posterioridad a la distribución de los fondos prevista en la Ley N° 1065, los descuentos establecidos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 486/68 y del artículo 46, inciso a) de la Ley N° 2358, se destinará de lo que se recaude del Impuesto Inmobiliario Básico, el 7,5% a la Dirección Provincial de Vialidad, y el 2,5% al Ministerio de la Producción.

Con fecha 23 de julio del corriente año, se trató el

///.-

//27.-

tema de aquellos trabajadores de las Areas de Servicios Públicos, que vienen subrogando por largo tiempo determinadas categorías, dejando expresa mención que no se tratan de temas paritarios. Es por ello que se comprometió a incluir en el Proyecto de Ley de Presupuesto, la situación del personal de la Administración Provincial de Energía y de la Administración Provincial del Agua.

Esto, no solo repercutiría positivamente para con los beneficiados directos, sino que ampliaría el espectro de posibilidades de ambas Instituciones, liberando categorías intermedias y de inicio, posibilitando futuros ascensos o ingresos, al rescatarse puestos de origen que bloquean quienes subrogan otros cargos.

La inclusión social es política pública del Gobierno de nuestra Provincia, siendo una tarea constante y cotidiana la protección de los derechos de las mujeres, travestis, transexuales, transgénero y todos los colectivos y géneros. El lenguaje es un instrumento que nos permite adecuar en las distintas acciones de gobierno los derechos conquistados.

Concebimos firmemente en la necesidad de formular las prácticas legislativas para promover las modificaciones de las tareas administrativas hacia una la plena igualdad.

En virtud de ello, hemos decidido incorporar un artículo en el cual se establece que las referencias comprendidas en las Leyes de nuestra Provincia, redactadas en vocabulario de género femenino o masculino tienen aplicación indistinta, libre de discriminaciones y evitando los sesgos androcéntricos, con las salvedades que se formulen en atención a las particularidades que se establezcan.

Habiendo hecho estas consideraciones sólo resta acotar que este Poder Ejecutivo se encuentra, a través de los Funcionarios competentes, a disposición de ese Cuerpo Legislativo para el mayor análisis que se requiera en oportunidad del tratamiento del adjunto proyecto de esta Ley de Leyes.